

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS
SECRETARÍA

Manizales, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998, se informa a toda la comunidad en general que, el Tribunal Administrativo de Caldas admitió el medio control de **PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS** con radicado **17001-23-33-000-2023-00050-00**, instaurado por **DIEGO SAMIR MELO SOLARTE Y OTROS** contra el **MUNICIPIO DE MANIZALES, LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS, AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.**

La parte actora solicita amparar la protección a los derechos e intereses colectivos al GOCE DE UN AMBIENTE SANO, GOCE DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA UTILIZACIÓN Y DEFENSA DE LOS BIENES DE USO PÚBLICO y el DERECHO A LA SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE DESASTRES PREVISIBLES, debido a los deslizamientos que se han venido acrecentando desde el año 2017 en el barrio La Francia de la ciudad de Manizales, en las viviendas que colindan en su parte posterior con un predio privado localizado sobre una ladera categorizada, según el plan de ordenamiento territorial - POT de Manizales, como "Ladera Ambiental Urbana" perteneciente a la Estructura Ecológica Principal – Infraestructura Ecológica, al frente a la Quebrada la Francia y su zona de protección hidráulica (Resolución 1767 del 06 de octubre de 2021).

Cordialmente,

VILMA PATRICIA RODRÍGUEZ CARDENAS
Secretaria